



Contribuciones Locales
Ejercicio 2023
Sueldos y Beneficios

Sueldos y Beneficios

Ejercicio 2023

03 Tasas y tarifas 2023 vs 2022

04 Dictámenes Obligatorios

07 Dictámenes Optativos

08 Obligación de retención

Sueldos y Beneficios

Tasas y tarifas 2022 vs 2023

A continuación se muestran las tasas y tarifas que estuvieron vigentes en 2022 y el cambio que tuvieron derivado de las reformas que publicaron los Congresos Locales cuya vigencia inicia el 1 de enero de 2023.

Entidad	2022	2023
Aguascalientes	2%	2.5%
Baja California	1.80%	1.80%
Baja California Sur	2.50%	2.50%
Campeche	3%	3%
Chiapas	2%	2%
Chihuahua	4%	3.5%
Ciudad de México	3%	3%
Coahuila de Zaragoza	2%	2%
Colima	2%	2%
Durango	2%	3%
Estado De México	3%	3%
Guanajuato	3%	3%
Guerrero	2%	2%
Hidalgo	3%	3%
Jalisco	Ene-Mar 2.125% Abr-Jun 2.250% Jul-Dic 2.500%	Ene- Jun 2.75% Jul-Dic 3.00%

Entidad	2022	2023
Michoacán	3%	3%
Morelos	2%	2%
Nayarit	3%	3%
Nuevo León	3%	3%
Oaxaca	3%	3%
Puebla	3%	3%
Querétaro	3%	3%
Quintana Roo	3%	4%
San Luis Potosí	3%	3%
Sinaloa	Tarifa	Tarifa
Sonora	2%	3%
Tabasco	2.5%	2.5%
Tamaulipas	3%	3%
Tlaxcala	3%	3%
Veracruz	3%	3%
Yucatán	3%	3%
Zacatecas	3%	3%

Sueldos y Beneficios

Dictámenes Obligatorios



Yucatán

Más de 100 Trabajadores promedio mensual o \$12,000,000 de remuneraciones al trabajo personal subordinado o asimilados a salarios



Estado de México

Pagar remuneraciones o ser retenedores con más de 200 trabajadores o pagar remuneraciones superiores a \$400,000.00 en promedio mensual (Sujeto Directo y Retenedor en este supuesto).

Fusión: por el ejercicio fiscal en que ocurra dicho acto. La que subsista o surja con la fusión además por el ejercicio fiscal siguiente.

Escisión: la escidente y escindidas, por el ejercicio en que ocurra y el siguiente.

Excepto cuando la escidente desaparezca, salvo por el ejercicio de la escisión.

Las que hayan entrado en liquidación, por el ejercicio fiscal en que esto ocurra, y por el ejercicio en que esté en liquidación.



Quintana Roo

Por lo menos cien trabajadores en el ejercicio inmediato anterior o hubieren realizado erogaciones superiores a \$15,000,000.00 de la Ley del impuesto sobre Nóminas del Estado de Quintana Roo. Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra, la persona moral que subsista o que surja por la fusión, deberá dictaminar además el ejercicio siguiente, la escidente y las escindidas, por el ejercicio en que ocurra y por el siguiente.



Ciudad de México

Las que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan contado con un promedio mensual de ciento cincuenta o más trabajadores.

Sueldos y Beneficios

Dictámenes Obligatorios (2)



Oaxaca

Que en el año inmediato anterior promedio de 150 o más trabajadores, o cuando por concepto de pago sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal haya sido igual o superior a \$400,000.00 pesos en promedio mensual.



San Luis Potosí

Más de 200 trabajadores, promedio mensual o dentro de sus deducciones autorizadas para efectos del ISR, hayan realizado pagos hasta \$10,000,000.00 por sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal subordinado, así como por los conceptos señalados en el artículo 27 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y si el contribuyente tiene como actividad la contratación de servicios personales subordinados.



Veracruz

En el ejercicio anterior, dentro de sus deducciones para Impuestos Federales, manifieste haber realizado más de \$4,000,000 por sueldos y salarios o por la prestación de un servicio personal, así como por los conceptos señalados en el artículo 98 del Código y que en el ejercicio inmediato anterior hayan tenido más de 150 trabajadores.



Zacatecas

En el año calendario anterior, hayan contado con un promedio de 100 o más trabajadores. Base de promedio mensual del ISN de \$750,000 o más. Hayan obtenido ingresos acumulables anuales en términos de ISR igual o superiores a 20 millones.

Sueldos y Beneficios

Dictámenes Obligatorios (3)

Entidad	Aviso	Dictamen	Presentación
 Ciudad de México	15 de marzo	Último día hábil de mayo	Electrónico (SIPREDI)
 Estado de México	Julio	Agosto	Electrónico (Dictamex)
 Quintana Roo	Febrero	Junio	Electrónico
 Oaxaca	Marzo	Junio	Papel
 Veracruz	Abril	Julio	Electrónico
 San Luis Potosí	8 de junio	30 de junio	Papel
 Zacatecas	30 de abril	30 de junio	Electrónico
 Yucatán	Marzo	Julio	Papel

Sueldos y Beneficios

Dictámenes Optativos

Entidad	Aviso	Dictamen	Presentación
 Chiapas	Diciembre ejercicio dictaminado	Mayo	Papel
 Chihuahua	Marzo	Junio	Papel
 Guerrero	Abril	Agosto	Papel
 Jalisco	Marzo	Mayo	Papel
 Nuevo León	Escrito libre	30 días después del aviso	Papel
 Sinaloa	Marzo-Abril	Julio	Papel
 Sonora	Marzo	Julio	Papel

Sueldos y Beneficios

Obligación de retención

Aguascalientes	Sí	Ciudad de México	No	Morelos	No	Sinaloa	Sí
Baja California	No	Durango	No	Nayarit	No	Sonora	Sí
Baja California Sur	Sí	Estado de México	Sí	Nuevo León	Sí	Tabasco	Sí
Campeche	Sí	Guanajuato	Sí	Oaxaca	Sí	Tamaulipas	Sí
Chiapas	Sí	Guerrero	Sí	Puebla	Sí	Tlaxcala	Sí
Chihuahua	No	Hidalgo	Sí	Querétaro	Sí	Veracruz	Sí
Coahuila	Sí	Jalisco	Sí	Quintana Roo	Sí	Yucatán	Sí
Colima	Sí	Michoacán	No	San Luis Potosí	Sí	Zacatecas	Sí



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgos, impuestos y servicios legales, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 415,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., Deloitte Audit Delivery Center, S.C. (antes, Deloitte Auditoría, S.C.), Deloitte Asesoría Financiera, S.C., Deloitte Asesoría en Riesgos S.C., Deloitte Consulting Group, S.C., Deloitte Impuestos y Servicios Legales, S.C., las cuales tienen el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.